



RESOLUCIÓN 09/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 31 días del mes de enero del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 010/2025** para el proyecto denominado **"Servicio integral de monitoreo de conversaciones y gestión de licencia de software"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CGC 013/2025** de fecha 24 de enero del año 2025, suscrito por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"Servicio integral de monitoreo de conversaciones y gestión de licencia de software"** a favor de **DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRATEGICOS S.A. DE C.V.** por un monto de **\$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N) IVA incluido**, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3661**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:



"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **CGC 013/2025** de fecha 24 de enero de 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Servicio integral de monitoreo de conversaciones y gestión de licencia de software"** a favor de **DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRATEGICOS S.A. DE C.V.** por un monto de **\$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N)** IVA incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, funda su petición se justifica en que es el único proveedor que puede prestar el servicio, ya que ofrece servicios especializados en el desarrollo de estudios de indicadores de opinión, así como de un efectivo análisis de tráfico en internet, aunado a una óptima valoración de impacto en redes sociales respecto del quehacer diario del Gobierno del Estado, así como de los mensajes que este genere.

El proveedor cuenta con una trayectoria consolidada en el análisis de indicadores de opinión, percepción ciudadana y tráfico digital, lo que lo distingue como el único proveedor con la capacidad de generar estudios que impactan directamente en la toma de decisiones gubernamentales.

Su experiencia abarca:

- Estudios de tracking poll, para monitorear la evolución de la opinión pública sobre diversas temáticas gubernamentales.
- Diagnósticos de políticas públicas, proporcionando datos sólidos sobre la efectividad de los programas implementados.
- Medición de hábitos y tendencias ciudadanas, con metodologías avanzadas.
- Evaluación de impacto en redes sociales, determinando la eficacia de la estrategia de comunicación digital del Gobierno del Estado.



Este enfoque metodológico exclusivo no solo mide la percepción ciudadana, sino que permite a la administración estatal ajustar sus estrategias en tiempo real con base en datos concretos.

El proveedor **DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRATEGICOS S.A. DE C.V.** cuenta con un enfoque integral que combina el análisis tradicional con herramientas digitales avanzadas para evaluar la efectividad del quehacer gubernamental en el entorno digital tomando en cuenta lo siguiente:

- Monitoreo de tráfico en internet, identificando tendencias y patrones de consumo de información gubernamental en medios digitales.
- Valoración de impacto en redes sociales, midiendo la recepción de mensajes oficiales y detectando oportunidades de mejora en la comunicación gubernamental.
- Uso de analítica avanzada para evaluar conversación digital, engagement y tendencias de opinión en plataformas digitales.

Este nivel de especialización convierte a **DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRATEGICOS S.A. DE C.V.** en el único proveedor capaz de ofrecer un diagnóstico integral de percepción ciudadana y comunicación gubernamental tanto en entornos tradicionales como digitales.

DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRATEGICOS S.A. DE C.V. desarrolla encuestas de percepción y opinión con rigor metodológico, asegurando la recopilación de datos estadísticamente significativos que permitan al Gobierno del Estado:

- Conocer la aceptación y credibilidad de sus mensajes y políticas públicas.
- Evaluar las tendencias de confianza ciudadana en función de sus acciones.
- Identificar áreas de oportunidad para mejorar la comunicación y ejecución de programas gubernamentales.

El proveedor **DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRATEGICOS S.A. DE C.V.** Cuenta con herramientas especializadas con las que realiza:

- Análisis de tráfico en internet y plataformas digitales, asegurando que los mensajes gubernamentales lleguen a su público objetivo.
- Medición del impacto de la conversación digital, identificando si la comunicación institucional está generando interacciones positivas o negativas.
- Detección de tendencias y análisis de reputación digital, lo que permite reaccionar estratégicamente ante cambios en la percepción pública.

Este enfoque es crucial para garantizar que la comunicación gubernamental sea efectiva y alineada con las expectativas ciudadanas.

La contratación de estos servicios es crítica para la evaluación y mejora continua de la estrategia de comunicación del Gobierno del Estado, debido a que:

1. El Gobierno del Estado requiere datos estadísticos confiables para la toma de decisiones en materia de políticas públicas y estrategias de difusión.
2. El monitoreo de impacto digital es indispensable para optimizar la presencia institucional en medios y redes sociales.
3. La comunicación gubernamental debe ser evaluada con herramientas científicas y metodológicas que permitan mejorar su eficacia y alcance.

Con base en lo expuesto, **DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRATEGICOS S.A. DE C.V.**, se configura como el único proveedor con la especialización, infraestructura y metodología necesarias para desarrollar estudios de opinión pública, medición de impacto en redes sociales y análisis de tráfico digital con la profundidad y rigor que requiere el Gobierno del Estado.



Por todo lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos. Encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad apremiante de contar con los mismos a efecto de satisfacer las necesidades detectadas por el área requirente.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRATEGICOS S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado "**Servicio integral de monitoreo de conversaciones y gestión de licencia de software**" por un monto por un monto de \$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N) IVA incluido.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de José David Estrada Ruiz Velasco, en su carácter de Coordinador General de Comunicación, así como Berenice Guadalupe Quintero Salas en su carácter de Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **DESARROLLO DE PROYECTOS EXTRATEGICOS S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Notifíquese.



/ Administración

José Eduardo Torres Quintanar

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Francisco González Rendón

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

5



Alma Lilia Michel Díaz
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Aarón Armando Gámez Sepúlveda
Representante de la Secretaría de Administración

Darian Yazmin Suárez Ríos
Representante de la Consejería Jurídica

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
de Guadalajara

María Fabiola Rodríguez Navarro
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



/ Administración

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Consejo Mexicano de Comercio Exterior

César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
de Jalisco

Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de
Administración

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras